

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 11
(22 de Mayo de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS PRESUPUESTALES EN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA VIGENCIA 2026 ”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN USO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO No. 004 DE 2018 Y EL ACUERDO No. 003 de 2024 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 209 Y 267 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LEY 1474 DE 2011, LEY 142 DE 1994, LEY 1150 DE 2007 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, es una entidad con carácter industrial y comercial del orden municipal, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, así como las demás actividades complementarias a los mismos.
2. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, para desarrollar su objeto social, se rige por el Manual de Contratación interno (Acuerdo No. 004 del 27 de febrero del 2025), Manual de Supervisión e Interventoría; por los Estatutos de la empresa (Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018, Acuerdo N°.003 de 2024 y demás acuerdos modificatorios), por la Ley 142 de 1994, por las Resoluciones de la CRA y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a las que remitan las normas anteriores.
3. Que la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, se encuentra facultada a través de sus Estatutos para ejercer funciones que por su naturaleza o por disposición legal le corresponde.
4. Que el Decreto No. 115 de 1996 establece las normas de elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.
5. Que el Artículo 24 del decreto 115 de 1996 enuncia: Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, COMFIS, o quien éste delegue.

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
---	----------------------------	--	----------------------------	---	----------------------------

- 6. Que mediante Acuerdo de junta directiva No. 013 de 2016, se adopta el manual operativo de presupuesto de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de servicios públicos.
- 7. Que mediante Acuerdo 021 de Junta Directiva del 23 de octubre de 2025 se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos para la vigencia 2026.
- 8. Que mediante Resolución 649 del 28 de noviembre de 2025 se liquidó el presupuesto de ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026.
- 9. Que el Artículo Noveno del Acuerdo de Junta Directiva No. 021 del 23 de octubre de 2025 mediante el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026, autoriza al Gerente de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos para realizar traslados de créditos y contra créditos entre rubros del mismo grupo o sector: funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda e inversión que no superen las cuantías aprobadas inicialmente. Para el caso de traslados que superen las cuantías aprobadas en los sectores o grupos mencionados anteriormente, es decir, traslados entre sectores, así como las adiciones que superen las cuantías aprobadas, éstas deben ser autorizadas en Comité COMFIS, de conformidad al Artículo 24, Capítulo IV del Decreto 115 de 1996.
- 10. Que, el acuerdo 004 de 2018 en su artículo 15 establece las funciones de la junta directiva, el cual en su numeral 5 expresa:

Aprobar el presupuesto anual dei respectivo organismo y sus modificaciones, de conformidad con las normas legales vigentes aplicables. Subrayas propias

- 11. Que se hace necesario ajustar el presupuesto de la presente vigencia sin afectar el monto total aprobado, con el fin de recalcular los recursos en rubros inicialmente proyectados, desfasados frente a las disposiciones de incremento salarial decretados por el gobierno nacional y otros que surgieron durante la ejecución del mismo y que no pudieron preverse en la etapa de programación.
- 12. Que el traslado requerido involucra una disminución en la partida de INVERSION y GASTOS DE OPERACIÓN Y COMERCIALIZACION (Contracrédito) y un aumento en la partida de FUNCIONAMIENTO, DEUDA PUBLICA y GASTOS OPERATIVOS Y DE COMERCIALIZACION (Crédito).
- 13. Que los recursos se trasladan por ser estrictamente necesarios para el cumplimiento de los fines misionales y las metas presupuestarias calculadas inicialmente, manteniendo el equilibrio presupuestal.
- 14. Que, en aras de garantizar la continuidad, calidad, eficiencia y cobertura en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, es imperativo optimizar la ejecución del presupuesto de gastos. La dinámica operativa y comercial de la Empresa ha generado la necesidad de ajustar las apropiaciones vigentes.

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------

15. Que el traslado de recursos hacia los sectores de Deuda Pública, Operación y Comercialización y Funcionamiento permitirá cubrir obligaciones corrientes indispensables, tales como: Servicio de la Deuda: Cumplimiento de amortizaciones e intereses para mantener la estabilidad financiera, crediticia y el respaldo a las obligaciones adquiridas. Funcionamiento, Insumos y Operación: Garantía de liquidez para el pago de salarios, seguridad y vigilancia, exámenes médicos ocupacionales, costos fijos y la adquisición de insumos operativos. Lo anterior mitigará riesgos en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
16. Que, para atender lo mencionado en el considerando anterior, se requiere realizar traslados presupuestales por la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$5.470.840.530,00)**, entre los sectores de Inversión, Gastos de operación y comercialización a deuda pública, funcionamiento y Operación y comercialización, procurando que se garantice no solo la estabilidad financiera de la entidad sino la continuidad en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
17. Que, en el presupuesto de gastos de la presente vigencia existen rubros con saldo disponibles certificados por la Profesional universitaria de Presupuesto y la Directora Financiera y Económica de la Empresa, los cuales pueden ser contracreditados para cubrir las necesidades mencionadas anteriormente.
18. Que la presente autorización de traslados presupuestales fue aprobada en Acta del COMFIS MUNICIPAL No. 08 del 14 de mayo de 2026.

Que, por lo anterior expuesto, la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar el presupuesto de gastos de **INVERSION** del servicio de **ACUEDUCTO**, de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, de la vigencia fiscal 2026, por valor de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$3.634.000.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
ACUEDUCTO	2.3.	Inversión	EXC VIG. ANT. ACU	\$3.634.000.000,00
Total traslados				\$3.634.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar el presupuesto de gastos del **SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA y GASTOS DE OPERACIÓN Y COMERCIALIZACION** del servicio de **ACUEDUCTO**, de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, de la vigencia fiscal 2026, por valor de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$3.634.000.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
---	----------------------------	--	----------------------------	---	----------------------------

SERVICIO	RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
ACUEDUCTO	2.2.	Servicio de la Deuda Pública	EXC VIG. ANT. ACU	\$2.434.000.000,00
ACUEDUCTO	2.4	Gastos de Operación y Comercialización	EXC VIG. ANT. ACU	\$1.200.000.000,00
Total traslados				\$3.634.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Contracreditar el presupuesto de gastos de INVERSION del servicio de **ALCANTARILLADO**, de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, de la vigencia fiscal 2026, por valor de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES VEINTE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$619.020.056,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIO	RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
ALCANTARILLADO	2.3.	Inversión	EXC VIG. ANT. ALC	\$ 619.020.056,00
Total traslados				\$ 619.020.056,00

ARTÍCULO CUARTO: Acreditar el presupuesto de gastos del **SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA** del servicio de **ALCANTARILLADO**, de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, de la vigencia fiscal 2026, por valor de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES VEINTE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$619.020.056,00), de acuerdo al siguiente detalle

SERVICIO	RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
ALCANTARILLADO	2.2.	Servicio de la Deuda Pública	EXC VIG. ANT. ALC	\$ 619.020.056,00
Total traslados				\$ 619.020.056,00

ARTÍCULO QUINTO: Contracreditar el presupuesto de gastos de INVERSION del servicio de **ASEO**, de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, de la vigencia fiscal 2026, por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$367.820.474,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIO	RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
ASEO	2.3.	Inversión	EXC VIG. ANT. ASEO	\$ 367.820.474,00
Total traslados				\$ 367.820.474,00

ARTÍCULO SEXTO: Acreditar el presupuesto de **GASTOS DE OPERACIÓN Y COMERCIALIZACION** del servicio de **ASEO**, de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, de la vigencia fiscal 2026, por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------

MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$367.820.474,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIO	RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
ASEO	2.4	Gastos de Operación y Comercialización	EXC VIG. ANT. ASEO	\$ 367.820.474,00
Total traslados				\$ 367.820.474,00

ARTÍCULO SEPTIMO: Contracreditar el presupuesto de GASTOS DE OPERACION Y COMERCIALIZACION del servicio de **ACUEDUCTO**, de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, de la vigencia fiscal 2026, por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$850.000.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIO	RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
ACUEDUCTO	2.4.	Gastos de Operación y Comercialización	ACD	\$ 850.000.000,00
Total traslados				\$ 850.000.000,00

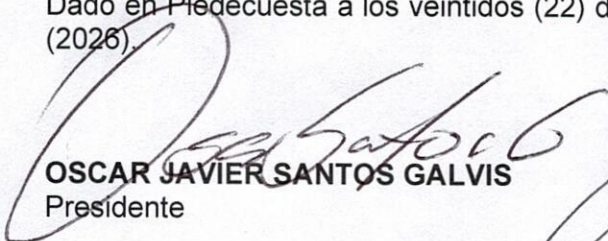
ARTÍCULO OCTAVO: Acreditar el presupuesto de gastos de FUNCIONAMIENTO, del servicio de **ACUEDUCTO**, de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, de la vigencia fiscal 2026, por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$850.000.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

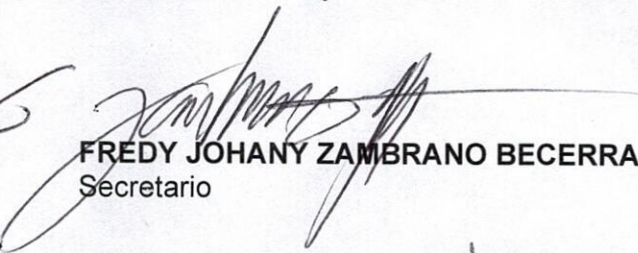
SERVICIO	RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
ACUEDUCTO	2.1.	Gastos de Funcionamiento	ACD	\$ 850.000.000,00
Total traslados				\$ 850.000.000,00

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación y deberá publicarse en la página web de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, y surte efectos a partir de la firma del presente acuerdo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Piedecuesta a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).


OSCAR JAVIER SANTOS GALVIS
Presidente


FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA
Secretario

Revisó aspectos Técnicos y presupuestales: Myrian Quintero Rojas - Directora Financiera y Económica
Revisó aspectos Jurídicos: María Lizeth García Pedraza - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------